

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Internet de las Cosas / Máster / UCM / 2025 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4316112
Denominación Título:	Máster Universitario en Internet de las Cosas
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	Universidad Complutense de Madrid
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Facultad de Informática
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Fecha de la resolución de verificación:	11-07-2017

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Aurora Valenzuela Garach
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Irene Delgado Sotillos, Javier Gil Flores
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Presidente/a Panel Doctorado:	Antonio Bueno Garcia
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascendido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de renovación de la acreditación de fecha 14 de diciembre de 2021 se establecen las siguientes recomendaciones:

"1.- Se recomienda ajustar las guías docentes a lo recogido en la Memoria de Verificación en cuanto a competencias transversales, actividades formativas y sistemas de evaluación".

En cuanto a la primera recomendación, la universidad ha presentado una modificación del plan de estudios, que afecta a las actividades formativas y de evaluación que deben aparecer en las guías docentes. Tal modificación parece no tener el informe favorable definitivo. Tomando la verificación vigente como referencia, se comprueba que las guías docentes aportadas como evidencias y disponibles en la web del máster incorporan las competencias básicas, generales, específicas y transversales.

Las actividades formativas se contemplan como teoría y laboratorios, reflejadas en la memoria como clases teóricas y clases de laboratorio y/o problemas, y se corresponden, aunque en las guías aparecen en carga de créditos y en la memoria con horas. En cuanto a los sistemas de evaluación, no se observa correspondencia completa. Por ejemplo, en Arquitectura del nodo IoT, los sistemas de evaluación son "realización de exámenes parciales y finales", "realización de prácticas de laboratorio", "realización de problemas", "otras actividades", "realización de trabajos individuales". Además, otras actividades tiene un mínimo del 10 % mientras que las otras tienen mínimo un 0 %. En la guía docente aparece "prácticas", "trabajo personal" y "proyecto final".

Por lo tanto, no hay correspondencia completa con la denominación de los sistemas de evaluación y se mantiene la recomendación.

"2.- Se recomienda formalizar y sistematizar la coordinación horizontal y vertical del título, reflejando en actas lo tratado en las reuniones."

Con respecto a la segunda recomendación, la universidad aporta como evidencia un acta de la Junta de la Facultad de Informática de fecha 16 de octubre de 2024 en la que se crea formalmente una comisión de coordinación del máster en IoT. La comisión, presidida por el vicedecano de posgrado, está formada por el coordinador del máster y seis representantes de los tres departamentos que participan en el título, con una representación proporcional (3 miembros el departamento de Arquitectura de Computadores y Automática, 2 miembros el departamento de Ingeniería del Sw e Inteligencia artificial, y 1 miembro del departamento de Sistemas informáticos y computación).

A pesar de que se indica en el acta que esta comisión, aunque se crea formalmente en 2024, ha venido trabajando desde la creación del máster, no se aporta ninguna evidencia de su funcionamiento y ningún acta en la que queden reflejadas las acciones y decisiones en materia de coordinación tras la renovación de la acreditación realizada en 2021.

En consecuencia, se considera que esta recomendación no ha sido aún atendida y queda pendiente del desarrollo posterior de estos mecanismos.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de renovación de la acreditación de fecha 14 de diciembre de 2021 se establece la siguiente recomendación:

"Se recomienda establecer una rúbrica de evaluación pública del TFM a fin de garantizar una evaluación homogénea y transparente de los trabajos."

La universidad definió, durante el curso 2020/21 una rúbrica para su aplicación en los TFM de todos los másteres de la Facultad de Informática. Se aporta como evidencia la rúbrica, en la que se asigna un 20% de la evaluación a la memoria, un 60% a los objetivos y desarrollo, y un 20% a la presentación. Sin embargo, no se presentan evidencias de su aplicación por lo que no se puede garantizar la evaluación homogénea que se requiere.

Se puede considerar parcialmente atendida la recomendación pero debe observarse en futuros procesos de evaluación la adecuada aplicación de la rúbrica para darla por resuelta.

En Madrid, a 07 de julio de 2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Morán', written in a cursive style.

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
